

Z00000052



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
NIT: 891190346-1

<b>No. CONTRATO:</b>	006 de 2020
<b>CLASE DE CONTRATO:</b>	COMPRAVENTA
<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN:</b>	SELECCIÓN DIRECTA
<b>OBJETO:</b>	Contratar la compraventa de la bitácora (agendas), plegables, libro de resultados y elementos de oficina, requeridos para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de las vocaciones científicas en niños, adolescentes y jóvenes mediante la implementación del Programa Ondas en Caquetá". Identificado con el BPIN 2018000100004
<b>CONTRATANTE:</b>	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
<b>NIT:</b>	891190346-1
<b>CONTRATISTA:</b>	CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA
<b>NIT:</b>	80503123-8
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO
<b>CDP No.:</b>	200001266
<b>VALOR:</b>	\$168.399.156

Entre los suscritos a saber: El Magíster **FABIO BURITICA BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva (Huila),, quién actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019 emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte, y de la otra, **CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.503.123 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de propietario de la empresa SYSTEM KLASSE, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previa las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

- Que el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo Nº 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos Nº 03 y 12 de 2014 del C.S.U.) en el artículo 36 numeral 22, establece la modalidad de selección directa del contratista, "Cando se trate de la adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de los programas de educación continuada y/o postgrados y la ejecución de contratos y convenios "
- Que la Universidad de la Amazonia, requiere contratar con personas de reconocida idoneidad y experiencia objeto del presente contrato, a fin de garantizar el cumplimiento del Proyecto "Fortalecimiento del Programa Ondas Colciencias en el Departamento del Caquetá".
- Que el señor CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA, actuando en calidad de persona natural, propietaria del establecimiento de comercio SYSTEM KLASSE, presentó propuesta más económica para satisfacer el objeto de la presente contratación, con el cumplimientos de las características requeridas establecidas en la cláusula primera.
- Que la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP Nº 200001266 del (02) de marzo del 2020 expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia, para proceder a contratar.



#### **"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"**

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)

Email [rectoria@uniamazonia.edu.co](mailto:rectoria@uniamazonia.edu.co)

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
NIT: 891190346-1

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA: OBJETO:** El **CONTRATISTA** se obliga para con la **UNIVERSIDAD** a transferir a título de venta el diseño de la compraventa de la bitácora (agendas), plegables, libro de resultados y elementos de oficina, requeridos para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de las vocaciones científicas en niños, adolescentes y jóvenes mediante la implementación del Programa Ondas en Caquetá". Identificado con el BPIN 2018000100004, de acuerdo a las siguientes condiciones técnicas - económicas y cantidades:

ITEM	DESCRIPCION: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SO LITICITADA	SYSTEM KLASSE		
				Valor Unitario	Iva	Valor total
1	Bitácora Ondas - Agendas de bitácora a una tinta, pasta dura y plastificado mate, 10 separatas impresas a full color en papel proporción de 300 gr. 30 hojas (60 páginas) impresas aproximadamente 17 cmx 21 cm aproximadamente.	Unidad	8300	\$ 15.126	\$ 2.874	\$ 149.400.00
2	Plegables impresos a full color, papel proporción de 240 gr. Tamaño Oficio (10 por institución educativa).	Unidad	500	\$ 1.512	\$ 287	\$ 899.500
3	Diseño, Diagramación, corrección de estilo, ISBN e impresión de Libro resultados Ondas. Tamaño carta.	Unidad	500	\$ 26.554	\$ 5.045	\$ 15.799.500
4	Tóner impresora hp laser jet pro 55 A	Unidad	1	\$ 900.000	\$ 171.000	\$ 1.071.000
5	Bolígrafo de lujo para firma	Unidad	1	\$ 22.000	\$ 4.180	\$ 26.180
6	Broche aprieta papel tipo binder 2 pulgadas	Unidad	25	\$ 2.520	\$ 479	\$ 74.975
7	Cera para contar	Unidad	3	\$ 2.200	\$ 418	\$ 7.854
8	Sacapuntas metálico x 24 unidades	caja	1	\$ 3.780	\$ 718	\$ 4.498
9	Carpetas cuatro aletas archivo	Unidad	50	\$ 2.500	\$ 475	\$ 148.750
10	Bisturí grande	Unidad	5	\$ 2.900	\$ 551	\$ 17.255
11	Torre DVD x 50 unidades	Unidad	2	\$ 43.700	\$ 8.303	\$ 104.006
12	Forro CD-DVD	Paquete	4	\$ 67	\$ 13	\$ 320
13	Lapicero Kilométrico negro RT 100 negro x 12	Caja	4	\$ 10.500	\$ 1.995	\$ 49.980
14	Lapicero Kilométrico RT rojo x 12	Caja	1	\$ 10.500	\$ 1.995	\$ 12.495
15	Silicona líquida	Unidad	9	\$ 1.300	\$ 247	\$ 13.923
16	Marcador sharpie x 12 unidades	Caja	1	\$ 26.000	\$ 4.940	\$ 30.940
17	Tijera oficina	Unidad	5	\$ 630	\$ 120	\$ 3.750
18	Cinta de enmascarar	Unidad	5	\$ 4.800	\$ 912	\$ 28.560
19	papel fotocopia carta	caja	2	\$ 140.000	\$ 26.600	\$ 333.200
20	Formas colores surtidos	plegos	3	\$ 6.800	\$ 1.292	\$ 24.276
21	Bombas SXR12x25 colores surtidos	Paquete	5	\$ 8.000	\$ 1.520	\$ 47.600
22	Tacos adhesivos de colores	Unidad	20	\$ 1.300	\$ 247	\$ 30.940
23	Portalápices	Unidad	5	\$ 8.400	\$ 1.596	\$ 49.980
24	marcador permanente	caja	6	\$ 12.000	\$ 2.280	\$ 85.680
25	Resaltadores surtidos	Caja	2	\$ 12.000	\$ 2.280	\$ 28.560
26	Pistola de silicona delgada	Unidad	1	\$ 12.000	\$ 2.280	\$ 14.280
27	Regla	Unidad	5	\$ 800	\$ 152	\$ 4.760
28	Barra delgada de silicona	Unidad	11	\$ 600	\$ 114	\$ 7.854
29	Papel seda surtidos	Paquete	6	\$ 2.500	\$ 475	\$ 17.850
30	Almohadilla para mouse	Unidad	3	\$ 17.000	\$ 3.230	\$ 60.690
Total						\$ 168.399.156

**PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO:** El **CONTRATISTA** es responsable por la elaboración e impresión y demás condiciones técnicas establecidas en la cotización, documento que hace parte integral del presente contrato, sin perjuicio de las observaciones y recomendaciones que sobre ello realice el supervisor del contrato.



Certificado N° SC7087-1

"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"  
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
Email [rectoria@uniamazonia.edu.co](mailto:rectoria@uniamazonia.edu.co); Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
NIT: 891190346-1

**SEGUNDA.- VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS** incluido IVA (\$168.399.156.00). **PARÁGRAFO.** El valor anteriormente señalado incluye todos los costos que se derive de la ejecución del objeto de este contrato. La **UNIVERSIDAD** no reconocerá ninguna clase de reajuste a dicho valor durante el término de vigencia del mismo.

**TERCERA. – FORMA DE PAGO:** La **UNIVERSIDAD** cancelará al **CONTRATISTA** la suma pactada así: único pago, se cancelara previa verificación y expedición de la constancia de cumplimiento de los servicios o bienes a contratar, firmada por el supervisor designado por la Universidad. Además el proveedor deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

**CUARTA:-LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:** El contratista se compromete a efectuar la entrega objeto del presente contrato en la Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia, ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir.

**QUINTA:- EJECUCIÓN:** El **CONTRATISTA** ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, tiempo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el **CONTRATISTA**.

**SÉXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** se obliga para con la **UNIVERSIDAD** a cumplir con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a: 1) Garantizar a la Universidad la calidad de los elementos objeto del contrato de compraventa, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas. 2) En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas a satisfacción, el contratista se obliga a remplazar los elementos sin costo alguno para la Universidad. 3) El contratista debe sufragar el transporte, descargue y demás costos inherentes a la entrega de los elementos, de ser necesario. 4) El contratista se obliga a cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta técnica – económica, la cual hace parte integral del contrato de compraventa. 5) El contratista deberá mantener fijos los precios de los elementos ofertados durante la ejecución del contrato de compraventa. 6) Realizar la entrega de los elementos a través del supervisor del contrato, en la oficina de almacén de la universidad de la Amazonia. 7) En caso de que el contratista no pudiese cumplir con la entrega de los elementos en el tiempo pactado en el contrato de compraventa por circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá prorrogar el plazo del contrato siempre y cuando medie justa causa y se eleve por escrito la ampliación del mismo. En este evento se deberá adicionar en plazo en las garantías.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** 1) Pagar al contratista el valor estipulado según la cláusula segunda y tercera de este contrato, previa presentación del certificado a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato, la factura correspondiente o documento que sea equivalente y los demás documentos exigidos para el pago. 2) Suministrar toda la información que requiera el contratista. 3) Ejercer la vigilancia al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4) Suscribir las actas de inicio, liquidación y suspensión, según correspondan.

**OCTAVA.- INDEMNIDAD:** Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

**NOVENA.- SUPERVISIÓN:** Para la ejecución y control de las diferentes actividades que se originan en razón de este Contrato, la vigilancia y el control lo ejercerá Wilfrand Ferney Bejarano Herrera – Vicerrector de Investigaciones y postgrados o quien haga sus veces, quién cumplirá sus funciones de acuerdo a lo legalmente establecido, y en especial ejercerá las siguientes actividades: 1. Vigilará y exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato, así como las actividades técnicas y administrativas. 2. Verificará y certificará que el **CONTRATISTA** se encuentre al día con las obligaciones relacionadas con el sistema General de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, según corresponda. 3. Solicitará



***Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía***

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)

Email [rectoria@uniamazonia.edu.co](mailto:rectoria@uniamazonia.edu.co);

Florence – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

al **CONTRATISTA** los informes que requiera durante la ejecución del contrato. **4.** Verificará el cumplimiento del contrato y de las obligaciones contempladas en el mismo, con sus debidas evidencias. **5.** Comprobará la entrega y devolución de elementos que se hayan puesto a disposición del **CONTRATISTA** para el cumplimiento del contrato, en caso que haya lugar.

**DECIMA.-GARANTÍAS:** De conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación, el **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la **UNIVERSIDAD** la garantía única que cubrirá los siguientes amparos: **1) CUMPLIMIENTO:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia irá por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **2) CALIDAD DE BIENES, EQUIPOS Y ELEMENTOS:** por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del mismo, dos (2) años y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La póliza debe allegarse dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento particular o a favor de particulares y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Universidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias y la fecha de expedición de la póliza debe ser la misma fecha que comienza la vigencia del amparo.

**DÉCIMA PRIMERA:- SUSPENSIÓN:** las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie alguna de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión, El **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

**DÉCIMASEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

**DÉCIMATERCERA.- CADUCIDAD:** Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la **UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMACUARTA:- MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a la **UNIVERSIDAD** multas sucesivas del 0,1% del valor contratado por cada día de mora, sin que sobrepasen el 10% del valor total del contrato las cuales podrán ser descontados de los créditos a favor del **CONTRATISTA**.

**DÉCIMAQUINTA:- CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades del **CONTRATISTA**, por lo tanto, el **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el contrato. Si por circunstancias sobrevenidas y en cumplimiento de la Ley tuviere que ceder o no pudiere continuar con la ejecución del contrato, la **UNIVERSIDAD** podrá a su elección celebrar un nuevo contrato o autorizar la cesión, si el cesionario diere suficientes seguridades de ejecutar el contrato a satisfacción de la **UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMASEXTA:- PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la subcontratación.



Certificado N° SC7067-1

**"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"**

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
Email [rectoria@uniamazonia.edu.co](mailto:rectoria@uniamazonia.edu.co);  
Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
NIT: 891190346-1

**DÉCIMASEPTIMA:- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de solución de controversias, tales como el arreglo directo y la conciliación.

**DÉCIMA OCTAVA:- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no está inciso en las prohibiciones señaladas en las disposiciones legales vigentes y por lo tanto no presenta ninguna inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente contrato. El Juramento se entiende prestado con la firma del contrato.

**DÉCIMANOVENA:- NORMAS APLICABLES:** Las normas que regirán la forma y efectos del presente contrato son: El Acuerdo No. 12 de 2012 modificado por los acuerdos 03 y 12 de 2014 del C.S.U Manual de Contratación y las normas Civiles y Comerciales pertinentes a la modalidad de este contrato.

**VIGÉSIMA:- DOMICILIO Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para todos los efectos legales y extralegales, las partes señalan su domicilio en la ciudad de Florencia-Caquetá. Forman parte de este contrato además de los documentos señalados como requisitos para el CONTRATISTA, la propuesta técnica-económica del CONTRATISTA y demás documentos que sean inherentes al desarrollo del contrato.

**VIGÉSIMAPRIMERA:- DISPONIBILIDAD:** El presente contrato se hace con cargo al CDP 200001266 del (02) de marzo del 2020.

**VIGÉSIMASEGUNDA:- TERMINACIÓN UNILATERAL:** La Universidad podrá terminar unilateralmente el Contrato en los siguientes casos: **a)** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **b)** por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. **c)** por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. **d)** por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **e)** Cuando autoridad judicial competente declare nulo el contrato o los actos administrativos en que se fundamente. **f)** Cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente, se dará por terminado el contrato si no es posible su cesión. **g)** Cuando el contratista no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido. **h)** Cuando el contratista, sin autorización escrita previa, cediere el correspondiente contrato. **i)** Cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la Universidad presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del contratista para cumplir con el objeto contractual. **j)** Por declaratoria del siniestro de incumplimiento.

**VIGÉSIMATERCERA:- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Además de las causales establecidas en la cláusula Vigésima segunda serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.

**VIGÉSIMACUARTA:- INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Si se llegaran a presentar divergencias respecto a la interpretación del clausulado, que no puedan ser subsanadas acudiendo a las normas de interpretación general, al pliego de condiciones que dieron origen a la contratación, la Universidad interpretará en Acto Administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

**VIGÉSIMAQUINTA:- MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave que se satisfice con el contrato, es necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la Universidad mediante acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de bienes, siempre que ello no implique la modificación del objeto contractual.

**VIGÉSIMASEXTA:- AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista deberá acreditar afiliaciones al sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2002, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

**VIGÉSIMASEPTIMA:- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El contratista responderá Civil y Penalmente, tanto por el cumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios al



**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía**

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)

Email [rector@uniamazonia.edu.co](mailto:rector@uniamazonia.edu.co);

Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

contratante, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

**VIGÉSIMA OCTAVA:- COMPROMISO ÉTICO:** El contratista se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

**VIGÉSIMA NOVENA:- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución existe la correspondiente disponibilidad, siendo necesario el registro presupuestal, la aprobación de las garantías solicitadas y la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los (06) días del mes de marzo de 2020.

Por la UNIVERSIDAD,

FABIO BURITICA BERMEO  
Rector

Por el CONTRATISTA,

CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA  
C.C. 80503123 de Bogotá. D.C.

Wilfrand Ferney Bejarano Herrera  
Supervisor

EDNA MARGARITA PLAZAS  
Vicerrectora Administrativa

Proyectó: Claudia C. Lesmes P.  
Abogada Contratación

sello RP Presupuesto



Certificado N° SC7087-1

**"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"**  
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
Email [rectoria@uniamazonia.edu.co](mailto:rectoria@uniamazonia.edu.co);  
Florencia – Caquetá

